



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 269

Viernes 1 de Diciembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 306

#### Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Diciembre, será el de ciento setenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo, serán:

Pieza de 120 gramos, 0,35 pesetas.  
Idem de 150 id., 0,35 id.  
Idem de 200 id., 0,35 id.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en la circular número 1-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fecha 1 de Noviembre de 1943, se les hace saber: que el coeficiente de transporte, a aplicar en las liquidaciones, es de una peseta con veinticinco céntimos el quintal métrico y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por redondeo centesimal del precio del pan, es de cuatro pesetas con sesenta céntimos.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluidos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, de fecha 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los

fabricantes les harán una bonificación de 0,90 pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.656

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 305

#### Libertad de precio de la leche de cabra

Se acuerda mantener la libertad de precio de la leche de cabra, ya que dicha libertad sirvió de fundamento para el acuerdo de libertad de precio de los quesos con ella elaborados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Noviembre de 1944.  
El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

3.619

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Clemente Fernández S. A., vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompa-

ñada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el pueblo de Lomoviejo a los de Salvador de Zapardiel y Honcalada, y en baja tensión desde Honcalada al Caserío de San Lorenzo.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

La línea trifásica a 20.000 voltios, parte del segundo poste antes de entrar en Lomoviejo hasta el punto denominado «Crisme», con una longitud de 2.583,5 metros.

En este punto salen dos líneas, bifásicas, a la misma tensión, una de 2.980 metros de longitud, al pueblo de Salvador de Zapardiel y otra de 3.718 metros a Honcalada. La de baja tensión a 230 voltios desde Honcalada al Caserío, tiene una longitud de 885 metros.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Medina del Campo y Olmedo y cruza el camino vecinal de Fuente el Sol a Lomoviejo y los de San Vicente, Lomoviejo a Honcalada, Lomoviejo a Honquillana, de Salvador a Ataquines y el río Zapardiel.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías respectivas, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1944.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.530-1.669

# CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término municipal de Tordesillas y sus anejos, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	1. <sup>a</sup>	17. <sup>a</sup>	1.500	8	25	10
Idem.....	2. <sup>a</sup>	19. <sup>a</sup>	1.250	2	76	84
Idem.....	3. <sup>a</sup>	20. <sup>a</sup>	1.125	10	49	87
Idem.....	4. <sup>a</sup>	21. <sup>a</sup>	1.000		77	60
Idem.....	5. <sup>a</sup>	22. <sup>a</sup>	875		9	58
Cereales, leguminosas y tubérculos.....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	1.050	237	89	83
Idem.....	2. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	753	382	57	00
Idem.....	3. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	555	528	68	89
Idem.....	4. <sup>a</sup>	22. <sup>a</sup>	357	196	97	63
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	19. <sup>a</sup>	257	43	60	65
Idem.....	2. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	203	107	44	83
Idem.....	3. <sup>a</sup>	28. <sup>a</sup>	160	169	30	28
Idem.....	4. <sup>a</sup>	30. <sup>a</sup>	138	282	42	53
Idem.....	5. <sup>a</sup>	33. <sup>a</sup>	106	699	67	70
Idem.....	6. <sup>a</sup>	34. <sup>a</sup>	95	931	41	74
Idem.....	7. <sup>a</sup>	36. <sup>a</sup>	74	1.514	33	60
Idem.....	8. <sup>a</sup>	38. <sup>a</sup>	52	2.596	52	13
Idem.....	9. <sup>a</sup>	39. <sup>a</sup>	42	1.519	69	04
Idem.....	10. <sup>a</sup>	40. <sup>a</sup>	31	23	75	12
Viñas.....	1. <sup>a</sup>	27. <sup>a</sup>	458	87	51	18
Idem.....	2. <sup>a</sup>	32. <sup>a</sup>	315	119	81	32
Idem.....	3. <sup>a</sup>	35. <sup>a</sup>	229	208	52	13
Idem.....	4. <sup>a</sup>	39. <sup>a</sup>	115	101	49	84
Era.....	1. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	504	11	11	79
Idem.....	2. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>	418	8	91	00
Idem.....	3. <sup>a</sup>	14. <sup>a</sup>	304	12	14	30
Idem.....	4. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	276	2	52	20
Erial a pastos.....	Única	9. <sup>a</sup>	11	541	56	24
Praderas de secano.....	1. <sup>a</sup>	13. <sup>a</sup>	225	17	85	99
Idem.....	2. <sup>a</sup>	15. <sup>a</sup>	196	21	19	28
Idem.....	3. <sup>a</sup>	18. <sup>a</sup>	152	19	06	26
Idem.....	4. <sup>a</sup>	22. <sup>a</sup>	93	34	24	13
Idem.....	5. <sup>a</sup>	23. <sup>a</sup>	79	65	71	05
Idem.....	6. <sup>a</sup>	24. <sup>a</sup>	64	139	52	43
Idem.....	7. <sup>a</sup>	25. <sup>a</sup>	50	35	67	71
Idem.....	8. <sup>a</sup>	26. <sup>a</sup>	35	1	29	94
Arboles frutales.....	Única	1. <sup>a</sup>	186	2	95	42
Mimbres.....	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	217		49	50
Idem.....	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	79	7	03	67
Idem.....	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	41	4	04	53
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	349	51	93	42
Idem.....	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	325	48	40	48
Pinar albar.....	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	174	105	04	73
Idem.....	2. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	159	501	15	99
Idem.....	3. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	143	308	43	69
Monte público número 67.....	Especial		80,413	237	39	33
Monte público número 68.....	Especial		80,413	439	19	61
Monte medio.....	Única	1. <sup>a</sup>	92	163	95	48

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.386

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Becilla de Valderaduey

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, por la Junta general, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, para admitir reclamaciones justificadas en hechos concretos, precisos y determinados, según determina el artículo 510 del Estatuto municipal.

Becilla de Valderaduey, 24 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Isaac de la Vega.

3.651—1.670

### Fontihoyuelo

A los efectos de su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para 1945, por plazo de quince días.

Fontihoyuelo, 27 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Aurelio Pardo.

3.634—1.671

### Medina de Río seco

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para 1945.

Medina de Río seco, 22 de Noviembre de 1944.—El alcalde, J. Amigo.

3.625—1.672

### Rodilana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1945, queda el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rodilana, 22 de Noviembre de 1944. El alcalde, Zacarías Frías.

3.627—1.673

### San Pablo de la Moraleja

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la propuesta de expediente de suplemento de crédito al presupuesto del corriente año; el plazo de exposición al público es el de quince días, durante el cual se oyen reclamaciones de quienes deseen interponerlas.

San Pablo de la Moraleja, 22 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Francisco Cubero.

3.626—1.674

### Villabrágima

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día quince del mes actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante ocho mil doscientas veintisiete pesetas y cincuenta céntimos, por medio de superávit del ejercicio anterior,

queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villabragima, 24 de Noviembre de 1944. El alcalde, Félix Cebrián.

3.636-1.675

### Villacarralón

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

El presupuesto municipal ordinario y ordenanzas rectificadas para 1945, por quince días.

Un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por quince días.

Villacarralón, 25 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Teófilo Rojo.

3.622-1.676

### Villafrades de Campos

Se hallan expuestos al público, al objeto de su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica catastrada, por ocho días.

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, por quince días.

Villafrades de Campos, 26 de Noviembre de 1944.—El alcalde, M. Esteban.

3.633-1.677

### Villanueva de los Caballeros

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año de 1945.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Villanueva de los caballeros, 23 de Noviembre de 1944.—El alcalde, Angel Sánchez.

3.628-1.678

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Zurro Crespo, Angel; de 53 años de edad, casado, sastre, natural de Valladolid, hijo de Frutos y Vitoria, que tuvo su vecindad en esta ciudad, en la plaza de la Cruz Verde, número 3, y que últimamente estuvo trabajando en esta localidad en la empresa Agromán, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa que se instruye contra el mismo bajo el número 135 del

corriente año, por hurto, y recibir la declaración indagatoria y ser reducido a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y reducción a prisión en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, participándolo telegráficamente haber tenido efecto.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Noviembre de 1944.—Mariano Gimeno. El secretario, Fernando P. Montes.

3.555

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Lagé Vázquez, José; mayor de edad, casado, que vivió en calidad de huésped en la casa número dos de la calle de Fuente Dorada, de Valladolid, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en causa número 312 de 1944 que se instruye por hurto y estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a 27 de Noviembre de 1944.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

3.643

#### MEDINA DEL CAMPO

El Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 22-1933, sobre lesiones contra Calixto Macías Santos, vecino de Villaverde de Medina, en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados a dicho penado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, que a continuación se expresan y condiciones que se dirán.

##### FINCAS

Una casa sita en el casco de Villaverde de Medina, de planta baja, en la calle de San Juan, sin que conste su medida superficial; linda derecha, entrando, con casa de Miguel Botrán López; izquierda, con plazuela de San Juan; testero, de Francisco Díez Matos, hoy sus herederos, y por el frente, con calle de su situación, la cual tiene varias habitaciones y pajar, señalada con el número 7.

Otra casa sita también en Villaverde de Medina, en la misma calle, número 5, sin que conste la superficie de la misma, de planta baja, compuesta de habitaciones, corral y dependencias para ganados; linda derecha, entrando, con la casa anteriormente deslindada de Calixto Ma-

cias Santos; izquierda, otra de herederos de Florencio Pariente Alonso; fondo o testero, corrales de la casa de Clara Pariente, y herederos de Francisco Díez Matos, y por el frente, calle de su situación.

Dichas dos casas han sido tasadas juntamente en mil ochocientos treinta pesetas y reembargadas por lo que respecta a la cantidad de seiscientos treinta pesetas y sesenta y cinco céntimos.

##### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de Gamazo, número 1, con la rebaja del veinticinco por ciento acordado.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dichos bienes con mencionada rebaja del veinticinco por ciento.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

3.617

#### NAVA DEL REY

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente mandamiento que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 38 del corriente año, sobre sustracción de una burra de tres años, pelo rubio, y de un burro negro de dos años, sin errar, al vecino de Pollos, en este partido, Damián Rodríguez López, los cuales fueron echados de menos el día 25 del mes actual, a las doce horas, en dicha localidad, interés de la policía judicial en general, la práctica de activas gestiones tendentes a la busca y ocupación de dichas caballerías, los cuales serán puestos a la disposición de este Juzgado caso de ser habidos en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, dándome cuenta telegráficamente caso de llevarse a efecto.

Dado en Nava del Rey, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Larrumbe.—El secretario, Alfonso Pacheco.

3.637

#### VALORIA LA BUENA

##### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 10 de 1934,

sobre estafa, contra Eloísa Orduña Vallejo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Martín de Valvení, en la que, con esta fecha, se ha dictado providencia acordando sacar los bienes embargados a pública subasta por tercera vez, a fin de hacer efectiva la tasación de las costas aprobada por la superioridad, que asciende a la cantidad de veintiséis mil ochocientos treinta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, cuyos bienes son los siguientes, sitios todos en término municipal de San Martín de Valvení:

1. Una tierra al pago de Valdealbos, de 2 hectáreas, 25 áreas y 76 centiáreas; que linda al Norte, con Agapito Mosquera; Sur, terrenos concejiles; Este, Manuel Aguado, y Oeste, camino del pago; valorada en mil pesetas.

2. Otra tierra al pago de Carramonte, de cabida 70 áreas y 55 centiáreas; que linda al Norte, camino del pago; Sur, Mónica Guzmán; Este, cañada de las Merinas, y Oeste, Obdulia Ruiz; tasada en mil quinientas pesetas.

3. Otra tierra al pago del Pradillo de las Carretas, de 70 áreas y 35 centiáreas; linda Norte, Mariano Ortega; Sur, Corrales; Este, Matías Martínez, y Oeste, Mariano Ortega; tasada en quinientas pesetas.

4. Otra tierra al pago del camino Viejo, de 71 áreas y 99 centiáreas; linda al Norte, Justiniano Martínez; Sur, Isidoro Fombellida; Este, Agapito Mosquera, y Oeste, Saturnino Lázaro; tasada en quinientas pesetas.

5. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de 28 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, Saturnino Lázaro; Sur, y Oeste, camino del pago y Marcos del Olmo; tasada en quinientas pesetas.

6. Otra tierra al pago de la Paloma, de 85 áreas y 17 centiáreas; linda al Norte, Rufina Abril; Sur, Máximo Núñez; Este, condesa de Casares, y Oeste, Celedonio Lázaro; tasada en mil pesetas.

7. Otra tierra al pago de Gozón, de cabida 56 áreas y 65 centiáreas; linda al Norte, Lidio Velicia; Sur y Oeste, Ubaldo Vallejo, y Este, Justiniano Martínez; tasada en mil pesetas.

8. Otra tierra al mismo pago que la anterior, de cabida 43 áreas y 37 centiáreas; linda Norte y Este, condesa de Casares; Oeste, Obdulia Ruiz, y Sur, Celestino Martín; tasada en cinco mil pesetas.

9. Otra tierra al pago de la Gallina, de 73 áreas y 11 centiáreas; linda al Norte, Lidio Velicia; Sur, camino del pago; Este, herederos de Amalio García, y Oeste, Saturnino Lázaro; tasada en mil pesetas.

10. Otra tierra al pago de los Viñazos, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, camino del pago; Sur, Ubaldo Vallejo; Este, el mismo, y Oeste, condesa de Casares; tasada en quinientas pesetas.

11. Otra tierra al pago de la Higuera, de 40 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, Saturnino Lázaro; Sur, Celedonio Vallejo; Este, el mismo, y Oeste, Dionisio Velicia; tasada en mil pesetas.

12. Otra tierra al pago de Vaquerillo, de cabida 95 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte, herederos de Gabino Madrueño; Sur, Ubaldo Vallejo; Este, el mismo y Juana Ortega y Saturnina Lázaro, y Oeste, Celedonia Lázaro; tasada en mil quinientas pesetas.

13. Otra tierra al pago del Valedo,

de una hectárea, 8 áreas y 9 centiáreas; linda al Norte, Saturnino Lázaro; Sur, Ubaldo Vallejo; Este, Mónica Guzmán, y Oeste, herederos de Gabino Madrueño; tasada en mil cien pesetas.

La subasta, que es tercera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas; previniéndose que no existen títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y precedente, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, si los acepta, queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, admitiéndose toda clase de posturas en razón a celebrarse por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Dado en Valoria la Buena, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel de la Cruz.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

3.477

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

En mérito de los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Julio Atienza Vicente, contra don Heliodoro Crespo, sobre reclamación de 300 pesetas 90 céntimos; se sacan a pública subasta 3.000 botellas, valoradas en la cantidad de 700 pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalando para el día de la subasta el día 13 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a 29 de Noviembre de 1944.—El juez municipal, José Luis Salamanqués.—P. S. M.: El secretario P. H., Carlos Reguero.

3.665—1.679

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1940 al 1942, del pueblo de

Campaspero, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Antonio García García de Simón.—Débito, 46,43 pesetas.

Una tierra al pago del Olmo, de cabida 31 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, 20, Bruno García Verdugo; Sur, 12, Canuto García Martín; Este, 17, Mariano Hernando García, y Oeste, 161, Evaristo García Martín.

Deudor, don Sinfiriano García Hernando.—Débito, 31,11 pesetas.

Una era al pago de Pozo Abajo, de cabida 7 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, camino de Labajos; Sur, 240, Valentín García Pascual; Este, 235; Miguel García García, y Oeste, 223, Fidel García Hernando.

Deudora, doña Juana García Sanz.—Débito, 58,65 pesetas.

Una tierra al pago de Labajo Herrero, de cabida 23 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, 152, Lorenzo Pascual; Sur, 245, Nicéforo Sanz García; Este, 405, Cándido Pascual García, y Oeste, 252, Petra Arranz García.

Deudora, doña Petra García Hernando.—Débito, 12,48 pesetas.

Una tierra al pago de camino Fuentes, de cabida 3 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, 25, Justa García García; Sur, 27, Albano García; Este, camino Campaspero, y Oeste, 26, Evaristo García García.

Deudor, don Gregorio Gómez Molpeceres.—Débito, 29,03 pesetas.

Una tierra al pago de Espino, de cabida 71 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, 2, Narciso García Martín; Sur, camino del Caballo; Este, cruce camino Caballo y Olmedilla, y Oeste, 108, Hilario García Muñoz.

Deudor, don Adolfo Martín García.—Débito, 25,55 pesetas.

Una tierra al pago de Majaneras, de cabida 39 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, camino de la Planta; Sur, 48, Luis Acebes García; Este, el camino referido, y Oeste, camino de los Cauces.

Deudor, don Macario Sanz García.—Débito, 34,64 pesetas.

Una tierra al pago de Carramonte, de cabida 7 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, 361, Deogracias García Hernando; Sur, 372, Mariano Hernando García (menor); Este, 375, Ignacio Pascual Pascual, y Oeste, 351, Rafael García García.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 25 de Septiembre de 1944.—Longinos Sordo.

2.801

Imprenta de la Diputación provincial